

Ley 6874

Derecho: Seguridad Social

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: La Ley 6.874, promulgada el 11 de febrero de 1919, puede considerarse un hito en materia de seguridad social al crear una prestación no contributiva por vejez e invalidez. La norma estableció una pensión para las personas mayores de 60 años en "estado de indigencia" y para las personas de "cualquier edad siendo absolutamente inválidas". Esta Ley estableció también la fuente de financiamiento de estas prestaciones, que eran impuestos a empleadores, una sobretasa a propietarios de bienes inmuebles, e impuestos a juegos de azar y bebidas alcohólicas.

Aprobación: 1919

Texto completo: Enlace (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/6874-1919>)